ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

OBJETO. "*" Ejecutar en los municipios de Arauquita, Sardinata, Tibú, el Retorno, Calamar, Mesetas, Puerto Concordia, Barbacoas y Valdivia los siguientes los proyectos de infraestructura vial, social y comunitaria"*

Como resultado de las respuestas a las observaciones presentadas se modifican los siguientes apartes del pliego definitivo:

PRIMERO. Modificar el numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN el cual quedará así:

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
EJECUTAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA, SARDINATA, TIBÚ, EL RETORNO, CALAMAR, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, BARBACOAS Y VALDIVIA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA	28 diciembre 2021	**DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($18.821.709.586,94) incluido IVA**	MUNICIPIOS DE: • ARAUQUITA, • SARDINATA, • TIBÚ, • ELRETORNO, • MESETAS, • PUERTO • CONCORDIA, • BARBACOAS • Y • VALDIVIA

Número de grupo	Objeto del proyecto, grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Valor grupo	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PALESTINA, CAÑO TIGRE ALTO, BAJO CAÑO TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	28/12/2021	1.094.629.189,35	1.094.629.189,35	**ARAUQUITA**
2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS LAS MERCEDES - LUIS VEROS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	28/12/2021	3.565.467.407,42	5.752.614.376,21	**SARDINATA**

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DESDE CAÑO VETAS HACIA LA ESCUELA CAÑO INDIO, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	28/12/2021	2.187.146.968,79		**TIBÚ**
3	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO CASCO URBANO DE EL RETORNO - CHAPARRAL ALTO DEL MUNICIPIO DEL RETORNO- GUAVIARE	28/12/2021	2.199.351.126,96	5.951.068.279,62	**EL RETORNO**
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO BAJO CUNCIA - SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE MESETAS META	28/12/2021	1.711.611.396,66		**MESETAS**
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAÑO MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META.	28/12/2021	2.040.105.756,00		**PUERTO CONCORDIA**
4	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA EL VERDE EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	28/12/2021	1.751.191.671,41	4.831.009.409,56	**BARBACOAS 1**
	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA CUCARACHERA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	28/12/2021	1.691.256.335,23		**BARBACOAS 2**
	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA CUASAMBÍ EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	28/12/2021	1.388.561.402,92		**BARBACOAS 3**
5	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: VILLA MARINA DE LA VEREDA EL PITAL Y LA ESPERANZA DE LA VEREDA SANTA ANA DE CHORRILLO, MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA	28/12/2021	1.192.388.332,20	1.192.388.332,20	**VALDIVIA**
TOTAL			**18.821.709.586,94**	**18.821.709.586,94**	

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Los trabajos a ejecutar se realizarán en la zona rural de los municipios indicados según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio vigente. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

SEGUNDO. Modificar el numeral 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) el cual quedará así:

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100	servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimento de Infraestructura
72101500	servicio de Apoyo a la Construcción
72141107	servicios de Construcción y Reparación de puentes
72120000	servicios de construcción de edificios no residenciales
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121406	servicios de construcción de edificios de Escuelas

TERCERO. Modificar el numeral 3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA, el cual quedará así:

"3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

(…)

GRUPO	TIPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE CONTRATOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1, 2 Y 3		Mínimo uno (1) máximo seis (6)	OBJETO: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

	EXPERIENCIA EN VÍAS		EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS NOTA: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Pavimentación o Repavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.	intervenir mediante el presente proceso de contratación. Ver longitudes en siguiente cuadro. **Nota**: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida
4	**EXPERIENCIA EN PUENTES PEATONALES**	Mínimo uno (1) máximo seis (6)	OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).
5	**EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	Mínimo uno (1) máximo seis (6)	OBJETO: Construcción, mejoramiento y/o ampliación de instituciones educativas en zonas urbanas o rurales.	PRESPUESTO: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe tener un valor igual o superior al 70% del presupuesto del proyecto, estimado en SMMLV (918,71), los cuales deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito de experiencia especifica relacionado con la longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir, mediante el presente proceso de contratación, se precisa la longitud del 70% por cada proyecto y para cada grupo:

GRUPO	MUNICPIO	PROYECTO	LONGITUDES POR PROYECTO	LONGITUDES POR GRUPO
1	**ARAUQUITA**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PALESTINA, CAÑO TIGRE ALTO, BAJO CAÑO TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	**Doscientos treinta y nueve (239) metros.**	**Doscientos treinta y nueve (239) metros.**
2	**SARDINATA**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS LAS MERCEDES - LUIS VEROS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	**Novecientos noventa y cuatro (994) metros.**	**Mil setecientos cincuenta (1.750) metros.**
	TIBÚ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DESDE CAÑO VETAS HACIA LA ESCUELA CAÑO INDIO, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	**Setecientos cincuenta y seis (756) metros.**	
3	**EL RETORNO**	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO CASCO URBANO DE EL RETORNO - CHAPARRAL ALTO DEL MUNICIPIO DEL RETORNO- GUAVIARE	**Trescientos setenta y ocho (378) metros.**	

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

	MESETAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO BAJO CUNCIA - SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE MESETAS META	**Quinientos cincuenta y dos (552) metros.**	**Mil ciento cuarenta (1.140) metros**
	PUERTO CONCORDIA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAÑO MARIMBA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META.	**Doscientos diez (210) metros.**	

CUARTO. Modificar el numeral 3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" el cual quedará así:

3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72000000	72140000	72141000	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72000000	72140000	72141100	Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimento de Infraestructura
72000000	72100000	72101500	Servicio de Apoyo a la Construcción
72000000	72140000	72141107	Servicios de Construcción y Reparación de puentes
72000000	72120000	72120000	Servicios de construcción de edificios no residenciales
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72120000	72121406	Servicios de construcción de edificios de Escuelas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

QUINTO. Modificar el numeral 3.10 CAPACIDAD RESIDUAL, el cual quedará así:

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Por tratarse de un proceso de selección por grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del grupo al cual presentó oferta o de la sumatoria de los grupos a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de grupos a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

TABLA 1

GRUPO	REGIONAL	MUNICIPIOS	DURACIÓN	VALOR DE EJECUCION	PRESUPUESTO POR GRUPO	CAPITAL DE TRABAJO - 10% DEL PRESUPUESTO POR GRUPO	ANTICIPO 30% POR GRUPO	CRPC POR GRUPO
1	ARAUCA	ARAUQUITA	hasta el 28/12/2021	$ 1.094.629.189,35	$ 1.094.629.189,35	$ 109.462.918,94	$ 328.388.756,81	$ 656.777.513,61
2	CATATUMBO	SARDINATA	hasta el 28/12/2021	$ 3.565.467.407,42	$ 5.752.614.376,21	$ 575.261.437,62	$ 1.725.784.312,86	$ 3.451.568.625,72
	CATATUMBO	TIBÚ	hasta el 28/12/2021	$ 2.187.146.968,79				
3	MACARENA GUAVIARE	EL RETORNO	hasta el 28/12/2021	$ 2.199.351.126,96	$ 5.951.068.279,62	$ 595.106.827,96	$ 1.785.320.483,89	$ 3.570.640.967,77
	MACARENA GUAVIARE	MESETAS	hasta el 28/12/2021	$ 1.711.611.396,66				
	MACARENA GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	hasta el 28/12/2021	$ 2.040.105.756,00				
4	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	BARBACOAS 1	hasta el 28/12/2021	$ 1.751.191.671,41	$ 4.831.009.409,56	$ 483.100.940,96	$ 1.449.302.822,87	$ 2.898.605.645,74
	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	BARBACOAS 2	hasta el 28/12/2021	$ 1.691.256.335,23				
	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	BARBACOAS 3	hasta el 28/12/2021	$ 1.388.561.402,92				
5	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	VALDIVIA	hasta el 28/12/2021	$ 1.192.388.332,20	$ 1.192.388.332,20	$ 119.238.833,22	$ 357.716.499,66	$ 715.432.999,32
TOTALES				**$ 18.821.709.586,94**	**$ 18.821.709.586,94**	**$ 1.882.170.958,69**	**$ 5.646.512.876,08**	**$ 11.293.025.752,16**

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

PREGUNTAS	SI	NO
1. Su indicador de liquidez es mayor a uno (1)		
2. Su nivel de endeudamiento es igual o menor al setenta por ciento (70%)		
3. Su indicador de razón de cobertura es mayor o igual a 1 (1)		
4. Su entidad cuenta con un capital de trabajo como mínimo al 10 % de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los cuales se presenta		
5. El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio es mayor o igual cero		
6. El indicador de rentabilidad sobre activos es mayor o igual a cero		
7. El indicador de Capacidad Residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC), según tabla 1.		

SEXTO. Modificar el numeral 7.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, el cual quedará así:

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Agencia de Renovación del Territorio identificada con NIT 901.006.886-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>Por el valor entregado en anticipo. 100% del valor del anticipo,</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td><td>GRUPO 1: 200 SMLMV
GRUPO 2: 500 SMLMV
GRUPO 3: 500 SMLMV
GRUPO 4: 500 SMLMV
GRUPO 5: 200 SMLMV</td></tr>
</table>
Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.
</td></tr>
</table>

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

Característica	Condición
	Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato. **Nota 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **Nota 6:** A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **Nota 7:** Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SÉPTIMO. Modificar el numeral 7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, el cual quedará así

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Agencia de Renovación del Territorio identificada con NIT 901.006.886-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

Característica	Condición
	respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	GRUPO 1: 200 SMLMV GRUPO 2: 500 SMLMV GRUPO 3: 500 SMLMV GRUPO 4: 500 SMLMV GRUPO 5: 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Agencia de Renovación del Territorio identificada con NIT 901.006.886-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

OCTAVO. Modificar el anexo 1 - ANEXO TÉCNICO, en los siguientes numerales:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, se suprime en el grupo 3 el proyecto del municipio de Calamar.
1.2 Grupo 1 Arauca – Arauquita 2 (VEREDAS CAÑO CLARO – GALAXIAS – LEJANÍAS), se elimina el proyecto.
1.3 1.6 Grupo 3 Macarena Guaviare – Calamar (RESGUARDO ITILLA, YUQUERA Y LA VEREDA PUERTO CUBARRO), se elimina el proyecto.
2.2. Grupo 1 Arauca – Arauquita 2 (VEREDAS CAÑO CLARO – GALAXIAS – LEJANÍAS), se elimina el proyecto
2.6. Grupo 3 Macarena Guaviare – Calamar (RESGUARDO ITILLA, YUQUERA Y LA VEREDA PUERTO CUBARRO), se elimina el proyecto
3.1 Grupo 1. Arauca – Arauquita 1 (VEREDAS PALESTINA, CAÑO TIGRE ALTO, BAJO CAÑO TIGRE), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).
3.2 Grupo 1. Arauca – Arauquita 2 (VEREDAS CAÑO CLARO – GALAXIAS – LEJANÍAS), se elimina el proyecto
3.3 Grupo 2. Catatumbo – Sardinata (CORREGIMIENTOS LAS MERCEDES - LUIS VEROS), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

3.4 Grupo 2. Catatumbo – Tibú (VEREDA CAÑO VETAS HACIA LA ESCUELA CAÑO INDIO), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre)

3.6 Grupo 3. Macarena Guaviare – El Retorno (TRAMO CASCO URBANO DE EL RETORNO - CHAPARRAL ALTO), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).

3.7 Grupo 3 Macarena Guaviare – Calamar (RESGUARDO ITILLA, YUQUERA Y LA VEREDA PUERTO CUBARRO), se elimina el proyecto

3.8 Grupo 3. Macarena Guaviare – Mesetas (TRAMO BAJO CUNCIA - SAN MIGUEL), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).

3.8 Grupo 3. Macarena Guaviare – Puerto Concordia (VEREDA CAÑO MARIMBA), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).

3.9 Grupo 4. Pacífico y Frontera Nariñense – Barbacoas 1 (VEREDA EL VERDE), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).

3.10 Grupo 4. Pacífico y Frontera Nariñense – Barbacoas 2 (VEREDA CUCHARACHERO), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre)

3.11 Grupo 4. Pacífico y Frontera Nariñense - Barbacoas 3 (VEREDA CUASAMBI), se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).

3.12 Grupo 5 Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño – Valdivia, se ajusta en algunos precios unitarios (Acero, cemento y alambre).

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se modifica el cuadro para suprimir del grupo 1, el proyecto Arauquita 2* y del grupo 3 Macarena Guaviare – el proyecto Calamar

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, se eliminan o modifican los siguientes Incisos:

- Inciso 3 del numeral 6, se elimina
- Inciso 3 del literal a. Materiales; se elimina
- Del literal b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato, se eliminan los proyectos de Arauquita 2 (numeral 1.2) y Calamar (numeral 3.1.)
- Inciso 1, 2 Y 3 del literal b, se eliminan
- Se incluye el literal c al numeral 6 del anexo técnico, el cual quedará así:

"El contratista contará con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de los estudios y diseños del proyecto, plazo dentro del cual deberá realizar lo necesario para conocer, revisar, estudiar, ajustar y apropiarse de los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión, ajuste y apropiación de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para la aprobación por parte de la Interventoría, sin que ello, se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Se entiende por estudios y diseños, a todo el contenido correspondiente a la estructuración de cada uno de los proyectos, el cual contiene entre otros:

- *Estudios de suelos, hidráulicos, hidrológicos, eléctricos, topografías etc (en caso que apliquen)*
- *Diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, arquitectónicos, etc (en caso que apliquen)*
- *Planes de manejo de tránsito y de gestión ambiental*
- *Presupuestos, análisis unitarios, análisis básicos, insumos, etc.*
- *Programaciones y/o cronogramas*
- *Y los demás que estén contenidos en cada uno de los documentos.*

Como resultado de esta etapa, se debe contar con la siguiente información:

1. *Acta de apropiación de estudios y diseños firmada por el contratista y la interventoría.*

2. *En caso de haberse requerido ajuste a los estudios y diseños, se deben entregar los productos ajustados y un informe que contenga cuales fueron los ajustes realizados y su justificación, junto con la respectiva aprobación de los mismos por parte del interventor.*

3. *Los presupuestos, APU´s básicos e insumos ajustados con las condiciones económicas actuales a la firma del contrato, incluyendo de ser necesario propuestas de implementación (en caso de adición y/o de ajuste del alcance del proyecto); vale la pena aclarar, que esta información debe estar los suficientemente justificada, documentada y aprobada por la interventoría.*

 En todo caso, el contratista deberá tener en cuenta que, para presentar la propuesta, deberá considerar como primera opción técnica, la disminución del alcance del proyecto siempre que se garantice la funcionalidad y estabilidad de la obra. Sin embargo, si como conclusión del análisis se llegare a requerir adición de recursos, el contratista y el interventor deberán presentar la propuesta para aprobación del supervisor designado para lo cual adicionalmente, deberá contar con la respectiva modificación al contrato.

4. *Cronogramas ajustados (teniendo en cuenta fecha de terminación 28/12/2021).”*

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL, se ajusta lo siguiente:

- En el cuadro de personal requerido suprimiendo lo relacionado con los profesionales de los proyectos de Arauquita 2 y Calamar (suprimidos).
- En el literal a. Maquinaria mínima del proyecto, se elimina del cuadro el siguiente texto "EXCEPTO CALAMAR" y el inciso que refiere "Para el proyecto de CALAMAR requerirá el siguiente equipo HERRAMIENTAS INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ELECTRÓNICA

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO, quedará así:
"No obstante, las especificaciones señaladas en el presente documento los contratistas deberán emplear las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS, Ministerio de Educación vigentes."

En consecuencia, de las modificaciones que se enuncian en este numeral, se publica nuevamente el anexo 1 el cual contiene todas las modificaciones indicadas anteriormente.

NOVENO. De acuerdo con la modificación del presupuesto oficial de cada uno de los grupos, se modifican los siguientes anexos que serán publicados nuevamente junto con la presente adenda

a. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 1 Arauquita 1.
b. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 2 Sardinata.
c. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 2 Tibú.
d. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 3 El Retorno.
e. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 3 Mesetas.
f. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 3 Puerto Concordia.
g. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 4 Barbacoas 1.
h. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 4 Barbacoas 2.
i. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 4 Barbacoas 3.
j. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 5 Valdivia.

DÉCIMO. De acuerdo con la eliminación de los grupos de Arauquita 2 y de calamar del grupo 3, se eliminan los anexos:

1. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 1 Arauquita 2
2. Anexo de PRESUPUESTO Y APUS Grupo 3 Calamar

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo con la modificación del presupuesto oficial de cada uno de los grupos, se modifican los siguientes FORMULARIOS, que serán publicados nuevamente junto con la presente adenda

Formulario 1 - Lote 1 Presupuesto Oficial GRUPO 1 ARAUQUITA
Formulario 1 - Lote 4 Presupuesto Oficial GRUPO 4 BARCACOAS 1, 2 y 3,
Formulario 1 - Lote 5 Presupuesto Oficial GRUPO 5 VALDIVIA,
Formulario 1 -Lote 2 Presupuesto Oficial GRUPO 2 SARDINATA y TIBU
Formulario 1 -Lote 3 Presupuesto Oficial GRUPO 3 EL RETORNO, MESETAS y PTO CONCORDIA

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

DÉCIMO SEGUNDO. Precisar que en el marco de la ejecución contractual se aplicará la opción 1 de la CLÁUSULA 16 de la minuta del contrato (TIPO) - CLAUSULA PENAL

DÉCIMA TERCERA. Modificar el cronograma del proceso

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Respuestas a las observaciones alpliego de condiciones	4 de agosto de 2021 / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	9 de agosto de 2021 - Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	13 de agosto de 2021 hasta las 11:30 a.m. / Plataforma electrónica SECOP II
Publicación del informe de evaluaciónde las Ofertas	25 de agosto de 2021 - Plataforma electrónica SECOPII
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar de conformidadcon la Ley 1882 de 2018	Hasta el 1 de septiembre de 2021, hasta las 6:00 pm. - Plataforma electrónica SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de las Ofertas y respuesta a observaciones	7 de septiembre de 2021 - Plataforma electrónica SECOPII
Audiencia de Adjudication	8 de septiembre de 2021 – Hora: 9:00 a.m. Se realizará a través de la Plataforma TEAMS. (Se publicará aviso con indicaciones para la audiencia)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria deDesierto	9 de septiembre de 2021 - Plataforma electrónica SECOPII
Plazo para suscripción del contrato	10 de septiembre de 2021 - Plataforma electrónica SECOPII

ADENDA No.2
Licitación Pública No. SGM 0003 LP 2021

Plazo para aprobación de garantías	13 de septiembre de 2021 - Plataforma electrónica SECOPII

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: Saira Artega/ Julie Rueda.
Aprobó: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez